

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



2016

2657

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

Dr. José Eduardo Romero Ayala  
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía TRANSPORTES Y COMERCIO MANOSALVAS S.A. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito , el 22/Mayo/2006 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.04026 del 26 de Febrero del 2004;

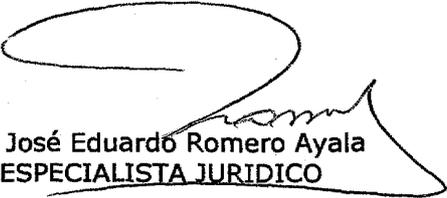
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía TRANSPORTES Y COMERCIO MANOSALVAS S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

27 JUL 2006



Dr. José Eduardo Romero Ayala  
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7091027  
Nro. Trámite 1.2006.1141

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA**

DIRECCIÓN: AV. 9 DE OCTUBRE Y CHIMBORAZO

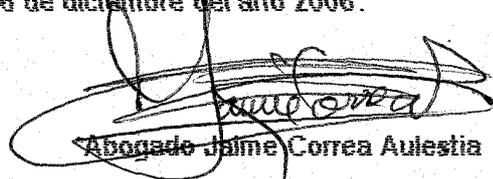
**FCO. DE ORELLANA**

**ORELLANA**

**ECUADOR**

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mí cargo. **CERTIFICO:** Que en esta fecha veinte y seis de diciembre del año dos mil seis, a las 10H00', queda legalmente registrada la **RESOLUCION Nº 06.Q.IJ.2657 QUE OTORGA LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS A FAVOR DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO MANOSALVAS. S.A,** bajo el Nº 28 Folio Nº 425 TOMO UNO del libro de inscripciones.

Fco. de Orellana, a 26 de diciembre del año 2006.



Abogado Jaime Correa Aulestia

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**